



Resolución Gerencial Regional N° 816-2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, **02 SET. 2019**

VISTO.- El Acta de Conformación del Comité Electoral para la Elección del Consejo Regional de la Juventud de la Región Ica, de fecha 26 de agosto del 2019, el INFORME N° 025-2019-GORE - ICA/GRDS-RWLH.

CONSIDERANDOS.-

Que, mediante Acta de fecha 26 de agosto del 2019, las Organizaciones Juveniles de la Región Ica, debidamente inscritas y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, conformaron el Comité Electoral para la Elección del Consejo Regional de Participación de la Juventud de la Región Ica quedando integrada como PRESIDENTA: Srta. Karem Letty Gutiérrez Quispe, identificada con DNI N° 70773598, representante de la organización juvenil "Green KAD", ACCESITARIO DE LA PRESIDENCIA: Sr. Nerio Santos Solís Chinchon, identificado con DNI N° 76079424. Representante de la organización juvenil "ACUNICA", SECRETARIO: Sr. Raúl William López Herrera, identificado con DNI N° 17944914, especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica. VOCAL: Srta. Luisa Angélica Rodríguez Palomino, identificada con DNI N° 70107322, representante de la organización juvenil "ARPSI" y ACCESITARIO DEL VOCAL: Sr. Danny Wilmer Huaranca Quispe, identificado con DNI N° 45963249, representante de la organización juvenil "Expresión Joven".

El Comité Electoral del Consejo Regional de la Juventud de la Región Ica, estará a cargo de la conducción y el desarrollo del Proceso de Elección del Secretario Regional de la Juventud - Región Ica quien será elegido por un periodo de dos años. La vigencia del Comité Electoral, concluirá con la juramentación y proclamación del Secretario Regional del Consejo Regional de Juventud de Ica-COREJU- Ica.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional" sobre Descentralización señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacional y locales de desarrollo" teniendo competencia de dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley 30305, dispositivo que es concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias

Que, mediante Ordenanza Regional 00016-2011-GORE-ICA, se ha creado el Consejo Regional de la Juventud de Ica-COREJU-Ica, como un ente sistémico que se rige por los principios establecidos en la Ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802.

Que, en el marco de la citada norma señala "El Comité Electoral está conformada por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a (elegido por la Asamblea Regional)
- b) Secretario/a (elegido por la Asamblea Regional)
- c) Vocal (elegido por la Asamblea Regional)

Dicho Comité deberá contar con el apoyo técnico de las instituciones que trabajan en materia de elecciones y juventudes.

Que, es política del Gobierno Regional de Ica contribuir al desarrollo integral de la juventud entendiéndose como tal al conjunto de acciones orientadas a lograr el bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como, la participación y organización activa de los jóvenes del departamento de Ica como parte de la vida política, social, cultural y económica del territorio.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales, de conformidad con en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017- GORE ICA; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE LA Región DE ICA - COREJU -ICA, conformado por los siguientes cargos y miembros:

- a) **PRESIDENTA:** Srta. Karem Letty Gutiérrez Quispe, identificada con DNI N° 70773598, representante de la organización juvenil "Greem KAD"
ACCESITARIO DE LA PRESIDENCIA: Sr. Nerio Santos Solís Chinchon, identificado con DNI N° 76079424. Representante de la organización juvenil "ACUNICA"
- b) **SECRETARIO:** Sr. Raúl William López Herrera, identificado con DNI N° 17944914, especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.
- c) **VOCAL:** Srta. Luisa Angélica Rodríguez Palomino, identificada con DNI N° 70107322', representante de la organización juvenil "ARPSI"
ACCESITARIO DEL VOCAL: Sr. Danny Wilmer Huaranca Quispe, identificado con DNI N° 45963249, representante de la organización juvenil "Expresión Joven"

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Comité Electoral del Consejo Regional de la Juventud de la Región Ica, la conducción y desarrollo del Proceso de Elección del Secretario Regional de la Juventud - Región Ica por el periodo de dos años; el cual deberá realizarse de manera democrática y transparente

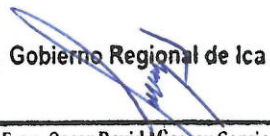
ARTICULO TERCERO.- La VIGENCIA del Comité Electoral, conformado en el artículo primero de la presente resolución, concluirá con la proclamación y juramentación del Secretario Regional del Consejo Regional de Juventud de Ica-COREJU-Ica.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR al Especialista en Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como responsable del Apoyo Técnico al Comité Electoral del Consejo Regional de la Juventud de la Región Ica, en coordinación con los Instituciones involucradas

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instituciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

 **Gobierno Regional de Ica**

Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL